

03 MAR. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 03/2014, del Juzgado Policía Local, mediante el cual se informa que los funcionarios que se indican, realizaran horas y trabajos extraordinarios durante los días **Sábado 01, 08, 15, 22 y 29 de MARZO 2014**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un 50%, y compensadas con descanso complementario según se indica, cumpliendo la función de: Partes Empadronados causas por diligenciar.

Contesta

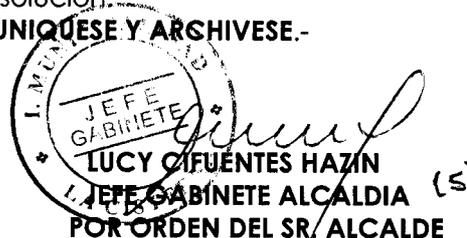
FUNCIONARIOS	HORARIOS
MAGALY RAYOS GOMEZ	09:00 A 14:30 horas
AMELIA GONZALEZ CAMPOS	09:00 A 14:30 horas
PATRICIA DE LA PAZ R.	09:00 A 14:30 horas
BERTA CONTRERAS CONTRERAS	09:00 A 14:30 horas
JESSICA SOTO E.	09:00 A 14:30 horas
JUANA SANCHEZ O.	09:00 A 14:30 horas
DAGOBERTO FIGUEROA V.	09:00 A 14:30 horas
CECILIA GATICA D.	09:00 A 14:30 horas
BELARMINO VASQUEZ M.	09:00 A 14:30 horas
TERESA MEDINA	09:00 A 14:30 horas
PATRICIA FERNANDEZ CADET	09:00 A 14:30 horas
JULIA MORALES C.	09:00 a 14:30 horas
MAGDALENA LLANCO P.	09:00 A 14:30 horas
ROXANA LOPEZ MEDINA	09:00 A 14:30 HORAS
LORENA DIAZ CABRERA	09:00 A 14:30 Horas
DANIEL SARAVIA MOLINA	09:00 A 14:30 horas COMPENSADAS
SERGIO SEPULVE ROZAS	09:00 a 16:00 horas

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios municipales ya individualizados, para que realice horas y trabajos extraordinario, durante los días **Sábado 01, 08, 15, 22 y 29 de MARZO 2014**, , trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un 50% de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



LCH/POF/SCV/Gcm